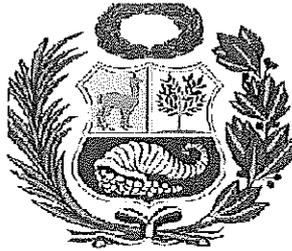




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00020 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

### VISTO:

El Proveído de fecha 28 diciembre del 2018, Informe N°259-2018/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 26 de diciembre del 2018, documento de registro N°464230, de fecha 13 de diciembre del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N°464230, de fecha 13 de diciembre del 2018, la administrada **YESENIA CORNEJO LUNA**, solicita Nombramiento en la Plaza orgánica N°320714, en amparo de la Ley N°30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, la administrada señala haber laborado desde el 12 de enero del 2015 hasta la actualidad en la plaza N°320714, como contadora pública, conforme lo establece en la Resolución Directoral N°049-2015-GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRST-DR, la misma que se encuentra vigente;

Que, la Ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final, autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados;

Que, estando a ello, es preciso señalar que aún no se aprueban los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, autorizado en la Ley N° 30879;

Que, mediante Informe Técnico N°1658-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 24 de agosto del 2016, en su numeral 2.11, cita que las entidades públicas requieren de una norma con rango de Ley que habilite expresamente para efectuar el nombramiento de su personal; de lo contrario, el ingreso a la carrera administrativa estaría contraviniendo lo dispuesto en las leyes de presupuesto y sería nulo; asimismo en concordancia con el Informe Técnico N°2242-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 30 de noviembre del 2016, en su numeral 2.9, señala que desde el ejercicio presupuestal del 2012, las entidades públicas no cuentan con la habilitación legal para emitir resoluciones de nombramiento;

Que, conforme lo establece el Artículo 15° del Decreto Legislativo N°276, señala que “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencidos este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndole el tiempo de servicio como contratado para sus efectos;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe N°259-2018/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 18 diciembre del 2018, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00020 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.



Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada YESENIA CORNEJO LUNA, con respecto a la solicitud de Nomenclatura, en amparo de la Ley N°30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

OMZY/DG  
GIJICE/DFA  
JOPV/DEGyDIRH  
ELCS/OAJ  
JCLI/Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesada ( )  
OAJ ( )  
OCI ( )  
Logajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

*Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES